



GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Publicaci6n Oficial del H.Ayuntamiento de Nezahualc6yotl 2019-2021

18 de diciembre de 2020 • A6o 2 Especial 37



**NEZA
HUAL
COYOTL**
• 2019-2021 •
Ciudad de Todos

A6O 2, ESPECIAL 37

Nezahualc6yotl, viernes 18 de diciembre de 2020

Presentación

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Nezahualcóyotl 2019-2021, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien publicar la Gaceta Municipal, Órgano Oficial informativo de la presente Administración Pública Municipal, que da cuenta de las disposiciones jurídicas y acuerdos tomados por el Ayuntamiento, así como de los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

“2020, Año de Laura Méndez de Cuenca: Emblema de la mujer Mexiquense”

ACUERDO DE LA TITULAR DE LA TESORERIA MUNICIPAL POR EL QUE SE EMITEN ACCIONES DE CONTENCION Y MITIGACION PARA LA OPERACION DE TIANGUIS, EL COMERCIO EN LA VIA PUBLICA ASI COMO EN LOS MERCADOS PUBLICOS MUNICIPALES CON MOTIVO DE LA EPIDEMIA CAUSADA POR EL VIRUS SARS COV2 (COVID-19) EN PRO DE LA VIDA, LA SALUD Y BIENESTAR DE LA POBLACIÓN EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO; Y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, por lo que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de garantizar y establecer los mecanismos necesarios para que toda persona goce de un estado de completo bienestar físico, mental y social para su desarrollo.

Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa asimismo tendrá a su cargo las funciones y servicios públicos de su competencia.

Que con fecha 19 de marzo de 2020, este H. Ayuntamiento tuvo a bien aprobar el Acuerdo numero 151 POR EL QUE SE APROBÓ Y AUTORIZO ESTABLECER MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS ANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19), EN PRO DE LA SALUD Y BIENESTAR DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

Que el Consejo de Salubridad General, en su Primera Sesión Extraordinaria celebrada el 19 de marzo de 2020, reconoció la epidemia de COVID-19 como una enfermedad grave de atención prioritaria; asimismo mencionó que la Secretaría de Salud establecerá las medidas necesarias para la prevención y control de la epidemia de virus SARS-CoV2 (COVID-19), mismas que definirán las modalidades específicas, las fechas de inicio y su término, así como su extensión territorial.

Que en cumplimiento al ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE DETERMINAN ACCIONES PREVENTIVAS CON MOTIVO DE LA EPIDEMIA CAUSADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO signado por Alfredo del Mazo Maza, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, publicado con fecha 23 de marzo de 2020, en el Periódico Gaceta del Gobierno en concordancia con el ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE SEGURIDAD EN MATERIA SANITARIA, PARA EVITAR UN POSIBLE CONTAGIO DEL CORONAVIRUS (COVID-19), EN EL ESTADO DE MÉXICO signado por el Doctor Gabriel J. O’Shea Cuevas, Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México y el Licenciado Santiago Ramos Millán Pineda, Coordinador de Regulación Sanitaria y Comisionado para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de México publicado con fecha 23 de marzo de 2020, en el Periódico Gaceta del Gobierno, el Gobierno Municipal implementara las medidas a que se refiere los presentes Acuerdos, emitiendo para tal efecto los instrumentos que corresponda, en beneficio de la población del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México.

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

“2020, Año de Laura Méndez de Cuenca: Emblema de la mujer Mexiquense”

Que el Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) signado por el Secretario de Salud, Jorge Carlos Alcocer Varela, publicado el 24 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, establece que todas las autoridades civiles, militares y los particulares, así como las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno, estarán obligadas a la instrumentación de las medidas preventivas contra la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Que se entenderá por medidas preventivas, aquellas intervenciones comunitarias definidas en la "Jornada Nacional de Sana Distancia", que tienen como objetivo el distanciamiento social para la mitigación de la transmisión poblacional de virus SARS-CoV2 (COVID-19), disminuyendo así el número de contagios de persona a persona y por ende el de propagación de la enfermedad, con especial énfasis en grupos vulnerables, permitiendo además que la carga de enfermedad esperada no se concentre en unidades de tiempo reducidas, con el subsecuente beneficio de garantizar el acceso a la atención médica hospitalaria para los casos graves.

Con fecha 27 de marzo, el H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, tuvo a bien aprobar el acuerdo número 154 POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE PREVENCION DE RIESGOS ANTE LA CONTIGENCIA SANITARIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19), EN PRO DE LA VIDA, LA SALUD Y BIENESTAR DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO.

Que de conformidad al Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) signado por el Secretario de Salud y Presidente del Consejo de Salubridad General, Jorge Carlos Alcocer Varela, publicado el 30 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación y en consecuencia la Secretaria de Salud determinara todas las acciones que resulten necesarias para atender la emergencia en comento.

Que el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) signado por el Secretario de Salud, Jorge Carlos Alcocer Varela, publicado el 31 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación se menciona las acciones extraordinarias, para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2.

Que en el Acuerdo, signado por el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México, Doctor Gabriel Jaime O'shea Cuevas así como el Coordinador de Regulación Sanitaria y Comisionado para la Protección contra riesgos sanitarios del Estado de México, Licenciado Santiago Ramos Millán Pineda determina las medidas preventivas y de seguridad que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en el Estado de México publicado el 02 de abril de 2020 en la Gaceta de Gobierno.

Que a través de los reportes diarios emitidos por la Secretaria de Salud del Gobierno Federal, existen contagios confirmados de coronavirus a través de transmisión local, es decir en el que hay contagios entre personas dentro del territorio nacional y que al día de hoy continúan existiendo contagios en el municipio confirmados,

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

“2020, Año de Laura Méndez de Cuenca: Emblema de la mujer Mexiquense”

con decesos registrados, así como casos sospechosos;

Que el Acuerdo POR EL QUE SE FORTALECEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE SEGURIDAD PARA LA MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD QUE IMPLICA LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS (COVID-19), EN EL ESTADO DE MÉXICO Y SE ESTABLECE UN PROGRAMA DE VERIFICACIÓN PARA SU CUMPLIMIENTO., signado por el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México, Doctor Gabriel Jaime O’Shea Cuevas así como el Coordinador de Regulación Sanitaria y Comisionado para la Protección contra riesgos sanitarios del Estado de México, Licenciado Santiago Ramos Millán Pineda, publicado el 22 de abril de 2020 en la Gaceta de Gobierno.

Que con fecha 29 de mayo de 2020, este H. Ayuntamiento tuvo a bien aprobar el acuerdo 169 por el que se APRUEBA Y AUTORIZA FORTALECER LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE SEGURIDAD PARA LA MITIGACION Y CONTROL DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD QUE IMPLICA LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS CoV2 (COVID 19), EN PRO DE LA VIDA, LA SALUD Y BIENESTAR DE LA POBLACIÓN, ASI COMO EL PLAN DE REGRESO SEGURO A LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS, SOCIALES, GUBERNAMENTALES Y EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, mediante el cual en el numeral octavo se autorizó para realizar las acciones legales y administrativas a la Titular de la Dependencia de la Tesorería Municipal hasta que la autoridad sanitaria determine que no existe un riesgo epidemiológico; para implementar y ejecutar las mejores prácticas para la prevención y atención de riesgos ante la contingencia sanitaria del coronavirus (COVID-19) en los Servicios Públicos Municipales, de conformidad a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como las establecidas en normatividad municipal.

Que en cumplimiento al ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA LA TRANSICIÓN GRADUAL DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS DETERMINADAS CON MOTIVO DE LA EPIDEMIA CAUSADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID 19) PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO signado por Alfredo del Mazo Maza, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, publicado con fecha 03 de julio de 2020, en el Periódico Gaceta del Gobierno en concordancia con el ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PLAN PARA EL REGRESO SEGURO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, GUBERNAMENTALES Y EDUCATIVAS CON MOTIVO DEL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19), EN EL ESTADO DE MÉXICO signado por el Doctor Gabriel J. O’Shea Cuevas, Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México y el Licenciado Santiago Ramos Millán Pineda, Coordinador de Regulación Sanitaria y Comisionado para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de México publicado con fecha 03 de julio de 2020, en el Periódico Gaceta del Gobierno establecen ciertas medidas con el fin de combatir la epidemia y fortalecer las acciones gubernamentales para su atención con el reinicio de funciones de actividades de conformidad con el sistema de semáforos según el riesgo sanitario.

Que se seguimiento y atención a la RECOMENDACIÓN GENERAL 1/2020 SOBRE LA ATENCIÓN A LA PANDEMIA POR COVID-19 CON PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS en concordancia con la RECOMENDACIÓN GENERAL 2/2020 SOBRE EL USO DE CUBREBOCAS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD FRENTE AL COVID-19 signado por el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, Doctor en Derecho Jorge Olvera García.

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

“2020, Año de Laura Méndez de Cuenca: Emblema de la mujer Mexiquense”

Con fecha 21 de julio de 2020, el H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, tuvo a bien aprobar el acuerdo 186 mediante el cual se APRUEBA Y AUTORIZA LA TRANSICION GRADUAL DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS DETERMINADAS CON MOTIVO DE LA EPIDEMIA CAUSADA POR EL VIRUS SARS COV2 (COVID 19) EN PRO DE LA VIDA, LA SALUD Y BIENESTAR DE LA POBLACIÓN EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO; mediante el cual se consideró en el último párrafo del artículo cuarto que en los espacios públicos municipales, establecimientos comerciales o de servicios y/o unidades económicas y/o mercados y/o puestos fijos y semifijos en la vía pública y/o tianguis deberán evitar que sobrepase el aglomeramiento permitido acorde al sistema de semáforos establecido por la Secretaría de Salud del Gobierno Federal. Por lo que se deberá de priorizar el escalonamiento de horarios del personal que labora, así como del funcionamiento de las unidades económicas; teniendo como objetivo fortalecer la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS COV2 (COVID-19), en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México.

Que, en atención a los artículos 1, 4, 73 fracción XVI, 1ª, 2ª y 3ª y 115 fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en concordancia con el ACUERDO POR EL QUE SE FORTALECEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE SEGURIDAD PARA LA MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD QUE IMPLICA LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS (COVID-19), EN EL ESTADO DE MÉXICO., firmado por el Doctor Gabriel J. O’Shea Cuevas, Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México y el Licenciado Santiago Ramos Millán Pineda, coordinador de Regulación Sanitaria y Comisionado para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de México publicado con fecha 18 de diciembre de 2020; acuerdos de Cabildo 151, 154, 164, 169 y 186 de fechas 19, 27 de marzo, 17 de abril, 29 de mayo y 21 de julio de 2020 y los artículos 1, 3, 4, 5, 6, 8, 9 fracción III, 28 apartado B fracción I, 43, 49, 93, 116, 117, 119, 120, 128, 132 y demás relativos y aplicables del Bando Municipal de Nezahualcóyotl, Estado de México; aunado a lo anterior es necesario fortalecer las acciones emitidas por la Tesorería Municipal, por lo que se expide el siguiente:

ACUERDO DE LA TITULAR DE LA TESORERIA MUNICIPAL POR EL QUE SE EMITEN ACCIONES DE CONTENCIÓN Y MITIGACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE TIANGUIS, EL COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA ASÍ COMO EN LOS MERCADOS PÚBLICOS MUNICIPALES CON MOTIVO DE LA EPIDEMIA CAUSADA POR EL VIRUS SARS COV2 (COVID-19) EN PRO DE LA VIDA, LA SALUD Y BIENESTAR DE LA POBLACIÓN EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO;

ARTÍCULO PRIMERO.- Se ordena la suspensión temporal de todas las actividades no esenciales a partir del 19 de diciembre de 2020 y hasta en tanto la semaforización que determinen las autoridades competentes así lo indique, en los tianguis, mercados públicos y en la vía pública, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio de Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, de conformidad al ACUERDO POR EL QUE SE FORTALECEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE SEGURIDAD PARA LA MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD QUE IMPLICA LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS (COVID-19), EN EL ESTADO DE MÉXICO publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México de fecha 18 de diciembre de 2020.

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

“2020, Año de Laura Méndez de Cuenca: Emblema de la mujer Mexiquense”

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza temporalmente la instalación de los tianguis en el territorio municipal de Nezahualcóyotl en un horario a partir de las 07:00 a las 16:00 horas para el ejercicio de sus actividades comerciales y de servicios únicamente para giros esenciales perecederos debiendo dejar libre entre cada puesto semifijo una distancia de 50 metros; hasta en tanto la semaforización que determinen las autoridades competentes así lo indique. La implementación de esta medida tiene como objeto la prevención, contención, mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus (covid-19), en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México.

Para su operación se deberán implementar y reforzar las medidas preventivas higiénico sanitarias enunciando entre otras las siguientes: establecer controles para limitar al 30% de aforo a fin de evitar aglomeraciones; el uso obligatorio de cubre bocas, careta, googles, guantes, cofia, red, bata, filipina, mandil; no se podrán instalar mesas, sillas o bancos; en el caso de alimentos únicamente solo para llevar; colocación de gel antibacterial en cada puesto; sanitización frecuente y limpieza exhaustiva; establecer sana distancia en la atención; solo se colocarán comerciantes en los pasillos laterales a fin de liberar los centrales; la colocación obligatoria de depósitos para la recolección de la basura los cuales al término de la jornada deberán retirarse y dejar limpia la zona; no se permitirá la colocación de productos por ningún motivo en el suelo; etc.

ARTICULO TERCERO.- Se autoriza la instalación de puestos fijos, semifijos y ambulantes en la vía pública siempre y cuando los propietarios o poseedores acrediten haber realizado el pago a la Tesorería Municipal de Nezahualcóyotl de los derechos por uso de vías y áreas públicas para el ejercicio de actividades comerciales o de servicios establecida en el artículo 154 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios Vigente; así mismo se autoriza el funcionamiento de acuerdo a las dimensiones que se establecen en el permiso emitido por la Tesorería Municipal, mismo que deberá estar exhibido en un lugar visible y conforme se detalla a continuación:

- Se suspende el ejercicio de actividades comerciales y de servicios de giros no esenciales hasta en tanto la semaforización que determinen las autoridades competentes lo permita.
- Para el ejercicio de actividades comerciales y de servicios únicamente se podrán instalar giros esenciales perecederos, debiendo dejar libre debiendo dejar libre entre cada puesto semifijo una distancia de 50 metros y se establece un horario a partir de las 07:00 y hasta las 21:00 horas.
- Implementar y promover entregas a domicilio y en el caso de venta de alimentos preparados no está permitido su consumo en el mismo espacio y todo debe ser para llevar.
- Implementar y reforzar las medidas preventivas higiénico sanitarias enunciando entre otras las siguientes: evitar aglomeraciones; el uso obligatorio de cubre bocas, careta, googles, guantes, cofia, red, bata, filipina, mandil; no se podrán instalar mesas, sillas o bancos; colocación de gel antibacterial en cada puesto; sanitización frecuente y limpieza exhaustiva; establecer sana distancia en la atención;

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

“2020, Año de Laura Méndez de Cuenca: Emblema de la mujer Mexiquense”

colocación de depósitos de basura los cuales deberán ser retirados al término de la jornada; no se permitirá la colocación de productos por ningún motivo en el suelo; etc.

- Se suspende la instalación de las denominadas romerías de temporada al exterior de mercados públicos y en la vía pública hasta en tanto la semaforización que determinen las autoridades competentes lo permita.
- Se suspende la instalación de las denominadas ferias de juguete al exterior de mercados públicos y en la vía pública hasta en tanto la semaforización que determinen las autoridades competentes lo permita.

La implementación de estas medidas tiene como objeto la prevención, contención, mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus (covid-19), en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México.

ARTICULO CUARTO.- Se autoriza la operación de los mercados públicos municipales en un horario de las 07:00 a las 19:00 horas únicamente aquellos locales cuyos giros estén contemplados como actividades comerciales y de servicios esenciales.

Asimismo se deberán implementar y reforzar las medidas preventivas higiénico sanitarias enunciando entre otras las siguientes: control de aforo a fin evitar aglomeraciones; registro de temperatura tanto de locatarios como de usuarios; el uso obligatorio de cubre bocas, careta, googles, guantes, cofia, red, bata, filipina, mandil; colocación de gel antibacterial en cada puesto; sanitización frecuente y limpieza exhaustiva; establecer sana distancia en la atención; colocación de depósitos de basura los cuales deberán ser retirados al término de la jornada; liberación de pasillos y áreas de uso común.

La implementación de estas medidas tiene como objeto una medida de prevención, contención, mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus (covid-19), en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México.

ARTICULO QUINTO.- Se instruye a los titulares de las jefaturas de mercados, jefaturas de vía pública y jefaturas de tianguis adscritas a la Tesorería Municipal a efecto de que en el ámbito de sus atribuciones continúen realizando recorridos de inspección a efecto de verificar el cumplimiento de lo establecido en los numerales anteriores del presente acuerdo con el objeto de prevenir, mitigar los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus (covid-19), en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México

ARTICULO SEXTO.- Se instruye a los titulares de las jefaturas de espectáculos adscritas a la Tesorería Municipal a efecto de que en el ámbito de sus atribuciones continúen realizando recorridos de inspección y verificación a efecto de suspender eventos masivos con el objeto de evitar aglomeraciones hasta en tanto la semaforización que determinen las autoridades competentes lo permita. La implementación de esta medida

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

“2020, Año de Laura Méndez de Cuenca: Emblema de la mujer Mexiquense”

tiene como objeto la prevención, mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus (covid-19), en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México.

ARTICULO SEPTIMO.- A través de la autoridad competente se realizarán recorridos de inspección y verificación, por lo que la falta de cumplimiento, dará lugar a las sanciones correspondientes, reservándose el municipio las acciones legales que en derecho corresponda.

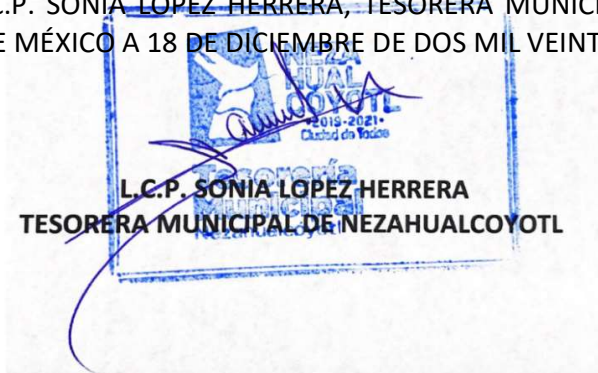
ARTÍCULO OCTAVO.- El incumplimiento a los artículos que anteceden, dará lugar a revocar de manera definitiva el permiso otorgado para el ejercicio de sus actividades comerciales y/o de servicios por la Autoridad municipal competente en términos de la legislación municipal aplicable; en concordancia con el acuerdo POR EL QUE SE FORTALECEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE SEGURIDAD PARA LA MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD QUE IMPLICA LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS (COVID-19), EN EL ESTADO DE MÉXICO Y SE ESTABLECE UN PROGRAMA DE VERIFICACIÓN PARA SU CUMPLIMIENTO, signado por el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México, Doctor Gabriel Jaime O’Shea Cuevas así como el Coordinador de Regulación Sanitaria y Comisionado para la Protección contra riesgos sanitarios del Estado de México, Licenciado Santiago Ramos Millán Pineda, publicado el 22 de abril de 2020 en la Gaceta de Gobierno.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, en los estrados y/o lugares visibles.

-----CÚMPLASE-----

Así lo acordó y lo firma la L.C.P. SONIA LOPEZ HERRERA, TESORERA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO A 18 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.



L.C.P. SONIA LOPEZ HERRERA
TESORERA MUNICIPAL DE NEZAHUALCOYOTL

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

C. Juan Hugo de la Rosa García
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. Juana Bonilla Jaimes
PRIMER SÍNDICO

C. David Gerson García Calderón
SEGUNDO SÍNDICO

C. Miguel Castañeda Sereno
TERCER SÍNDICO

C. Lizbeth Zaira Quiroz García
PRIMERA REGIDORA

C. José Guadalupe Estrada Posadas
SEGUNDO REGIDOR

C. Blasa Estrada Posadas
TERCERA REGIDORA

C. Rodrigo Rosas Esparza
CUARTO REGIDOR

C. Guadalupe Gabriela Herrera Ayala
QUINTA REGIDORA

C. José Santiago López
SEXTO REGIDOR

C. Samantha Alitzel Ramírez Zurita
SÉPTIMA REGIDORA

C. Gonzalo Adrián Rosales Olascoaga
OCTAVO REGIDOR

C. Roxana González Centeno
NOVENA REGIDORA

C. Cirilo Revilla Fabián
DÉCIMO REGIDOR

C. Yahishta Montes Vargas
DÉCIMO PRIMERA REGIDORA

C. Sergio Rojas Carmona
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

C. Irma Vargas Palapa
DÉCIMO TERCERA REGIDORA

C. Antonio Zanabria Ortíz
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

C. María del Carmen Pérete Cruz
DÉCIMO QUINTA REGIDORA

C. Miguel León Díaz
DÉCIMO SEXTO REGIDOR

C. Flora Martha Angón Paz
DÉCIMO SÉPTIMA REGIDORA

C. Gumecindo Aguilar Rendón
DÉCIMO OCTAVO REGIDOR

C. Sandra Mireles Andonegui
DÉCIMO NOVENA REGIDOR

C. Marcos Álvarez Pérez
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Publicación Oficial del H.Ayuntamiento de Nezahualcóyotl 2019-2021

DIRECTORIO

C. Juan Hugo de La Rosa
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. Marcos Álvarez Pérez
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. Roberto Pérez Ortiz
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL

C. Jesús Salvador Ágredas Sámano
DEPARTAMENTO DE IMAGEN, DISEÑO Y DIFUSIÓN